

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

28

Santiago, veintitrés de julio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 324

A fojas 79: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciase; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 75, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 282-08.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature that appears to be 'Ofici'. On the right, there is a large, complex signature that is difficult to decipher but appears to be 'Radoslav Depolo Razmilic'. Below these, there are several horizontal lines and other smaller, less distinct signatures.

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares, Sr. Julio Peña Torres y Sr. Juan José Romero Guzmán

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy lines.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL